

HOSPITAL "ARTIGAS" de CARMELO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Dirección: Gral. Artigas y Uruguay
Teléfono 4542 3666 int. 233/245 Fax int. 234
Horario de atención de 8.00 a 12 hrs.

**CONTRATACION DE SERVICIO
DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS Y
COMUNES EN AMBULANCIA DEL CENTRO.
PARA : HOSPITAL "ARTIGAS" CARMELO**

LICITACION PUBLICA : 2/2016
APERTURA: 09/09/2016
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO PERIODICA-PLAZA

EL CENTRO DISPONDRA DEL VEHICULO, CHOFER, COMBUSTIBLE Y EQUIPAMIENTO PARA HACER EFECTIVO LOS TRASLADOS, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL MISMO.

EL HOSPITAL "ARTIGAS" DE CARMELO LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

SE DEBERA COTIZAR:

PARA TRASLADOS ESPECIALIZADOS:

- 1) VALOR DE KM. DE TRASLADO ESPECIALIZADO. COTIZAR HASTA 60.000 KM ANUALES.
- 2) VALOR TRASLADO ESPECIALIZADO LOCAL HASTA 300 ANUALES .SE CONSIDERARAN LOCALES HASTA UN RADIO DE 100 KM.

PARA TRASLADOS COMUNES:

- 3) VALOR KM DE TRASLADO COMUN . HASTA 80.000 KM ANUALES.
- 4) TRASLADO LOCAL . COTIZAR HASTA 1200 ANUALES. SE CONSIDERARAN LOCALES HASTA UN RADIO DE 100 KM.

LAS CANTIDADES DE KM A COTIZAR SON ESTIMADAS A LOS EFECTOS QUE EL OFERENTE CONOZCA EL MONTO APROXIMADO DE LA CONTRATACION , PERO NO REPRESENTAN OBLIGACION DE COMPRA PARA LA ADMINISTRACION.-

FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por Km recorrido en moneda nacional impuestos incluidos, cotizando por separado los mismos ya sean km especializados o comunes .

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

DESCRIPCION DE TAREAS:

Los traslados abarcaran todo el territorio nacional, dependiendo de la modalidad ya sean especializados o comunes. Los mismos deberán ser autorizados por la guardia administrativa.

HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:

El horario dependerá del momento en que se requiera el servicio de traslado, teniendo un tiempo de respuesta máximo de 15 minutos.

PERIODO: El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período que va desde la intervención de estas actuaciones por la Auditoría del Tribunal de Cuentas por un período de doce meses. El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por otro período de doce meses, de no existir manifestación de lo contrario por alguna de las partes, que deberá ser comunicada únicamente por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente para considerarla válida a la otra, con una antelación no menor a los 30 días de la fecha

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose las garantías constituidas una vez cumplido dicho requisito.-

SISTEMA DE PAGO: Crédito mediante el SIF, previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentada la totalidad de la mencionada documentación.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización de precios será por el 100% de la variación del IPC en forma anual.

Para el cálculo del primer ajuste del precio, que se realizará el 1º de Enero de 2017, se tomará la variación del IPC acumulado en el período que va desde el último día del mes anterior en que se realizó la apertura y el 31 de Diciembre de 2016.-

ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento, aclaración respecto al mismo hasta cuatro días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 48 horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cuatro días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

PRESENTACION DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras, personalmente, por correo ó por fax el día fijado para la recepción de ofertas y hasta la hora indicada, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

La oferta deberá presentarse en **original y dos (2) copias** firmadas y selladas por el representante del Oferente, en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente y el número y objeto del llamado. En caso de presentar oferta por fax se deberá cumplir con la presentación de las dos copias y de los originales de la documentación que se detalla en el apartado siguiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la apertura.

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Documento de depósito de garantía (original y copia) en el caso de ofertas cuyo monto para el periodo de ejecución del contrato sea , con los impuestos incluidos, superior al límite máximo establecido para las licitaciones abreviadas (\$ 7.585.000)
- b) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.
- c) Información que acredite la antigüedad en el ramo.

***Documentación a presentar en original y copia.**

REQUISITO: Estar inscripto en RUPE en estado ACTIVO al momento de la adjudicación.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 180 días, Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

SE EVALUARA A LA EMPRESA QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MINIMOS:

- 1) Antigüedad en el ramo mínimo dos años.
- 2) No contar con antecedentes negativos en servicios en ASSE. Estos serán verificados por esta administración.

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio a la empresa que cumpla con los requisitos mínimos .

Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la empresa propuesta como adjudicataria se encuentre inscripta en RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

También se realizara el control, con respecto a los adjudicatarios, que los titulares o directores de las personas jurídicas no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (art.6º de la Ley N° 17.957)

Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES Y LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ASIMISMO LA CONVOCATORIA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CENTRO.

NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012)

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de afiliación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.-

Los funcionarios de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas. Se exigirá para el caso de Médicos y Enfermeros títulos habilitantes.

PERSONAL MEDICO: Las ofertas deberán contener el detalle del personal especializado que será dispuesto para cada traslado, incluido en el precio cotizado. Además los oferentes deberán proporcionar conjuntamente con la propuesta la lista del personal médico indicando especialidad si la tuviera, con que cuenta para la realización de los traslados, cuya contratación es objeto de la presente licitación.

La firma adjudicataria deberá designar a una persona para coordinar el personal que realizará los traslados debiendo comunicar su nombre a la Dirección del Centro . Esta persona deberá disponer de algún sistema de búsqueda rápida (teléfono celular.) Asimismo deberá contar con un responsable que verifique que el equipamiento de la ambulancia especializada esté en condiciones en el momento de realizar el traslado.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.

La firma adjudicataria deberá proporcionar a sus operarios uniforme de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. El personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

*La Administración se reserva el derecho de exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

*La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa adjudicataria.-
Las Empresas deberán comunicar a la Administración contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse fotocopia certificada por Escribano Público de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las licitaciones Abreviadas(7.585.000) deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 151.700.

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva por un valor equivalente a 5% de la adjudicación.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en avales bancarios ó póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento ochenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

INCUMPLIMIENTOS: La Administración no pagará por servicios no prestados.

En caso que no se cumpla con el servicio solicitado o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al servicio no cumplido o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al servicio no cumplido más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente al servicio no cumplido más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.- EN CASO DE RESCISION DE CONTRATO LA ADMINISTRACION PODRA CONVOCAR A LOS OFERENTES QUE SIGUEN POR ORDEN DE PRECIOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatare dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

RESCION UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el art. 5º de la Ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60 días)

EVALUACION DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quien ésta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

COMUNICACIONES

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC , efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- El decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)

- El decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego unico de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales.
- Las disposiciones del presente Pliego Particular